

y acordaron segund se cumpliere lo referido  
 do y que en su consecuencia y con arreglo a lo  
 en el día de mañana que se contaran dos del presente  
 mes se haga el reparto de los 90 días de millores y  
 sus agregados de falcando del pago del caudal  
 los dichos cinco mil Dociientos quarenta y un reales  
 como tambien las otras partidas que estubieren y  
 el caudal deuan devueltose y para ello nombran  
 sus mercedes por repartidores a Thomas Perez, J<sup>co</sup>  
 Partor, J<sup>ph</sup> Ruiz, Vicente Palazon, Juan Romarís,  
 J<sup>ph</sup> Bera y Juan Salas Linarez vecinos de esta  
 villa quienes se les diese por el M<sup>te</sup> Mayor de este  
 Juzgado y al mismo efecto separe Decada Política  
 el cura desta Parroquia y el Clerigo mas antiguo  
 de ella como tambien al Procurador Sindico J<sup>co</sup>  
 que concurren en la forma acostumbrada, y  
 que se este acuerdo se ponga nota en breve de  
 lo que en las citadas dilis. J<sup>co</sup> que en su virtud  
 por dha Real Justicia se de en ella la provision  
 que le correspondiere y estubiere y convenian  
 se colocala de m<sup>te</sup> de este caudal que  
 firmaron los d<sup>os</sup> señores de Consejo de que  
 el d<sup>o</sup> certifico = en m<sup>te</sup> = b = de =

Pasqual Soro Pedro Per  
 Juan Bernabé  
 Soro

Antonio  
 Luis de...  
 Q<sup>do</sup> Alex...

N. al M<sup>te</sup> en fortuna en la dia... de el...  
 saber lo acordado en el caudal que antecede y que se  
 deca al M<sup>te</sup> Mayor de este =

Q<sup>do</sup> Alex...

